



DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

"2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México"

Toluca de Lerdo México; 02 de diciembre de 2021

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima e Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México a que se impulse una campaña permanente de educación en materia de movilidad en cada uno de ellos con la finalidad de generar una cultura vial que fomente el uso del casco y protecciones para usuarios de bicicletas y motocicletas**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los accidentes de tránsito causan 1.2 millones de defunciones anuales y representan la principal causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años en todo el mundo. El 23% de todas estas muertes se concentra en los motociclistas, el 22% en peatones, y el 4% en ciclistas. Es decir, el 49% de todas las muertes por accidentes viales se concentra en los usuarios más vulnerables de la vía pública, según muestran las cifras de OMS en el Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015.¹

Segundo. - En el caso de México la mortalidad entre ciclistas, peatones y motociclistas alcanza el 60% del total de defunciones por accidentes de tránsito, afirman investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) en el artículo "El estado de las lesiones causadas por el tránsito en México: evidencias para fortalecer la estrategia mexicana de seguridad vial", publicado en Cadernos de Saúde Pública en el 2014.²

¹ <https://www.who.int/home/cms-decommissioning>

² <https://www.scielo.br/j/csp/a/jW5NMTWw6RYkYkgd6ykrZhJ/?lang=es>



DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

"2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México"

Tercero.- En la realidad actual del Estado de México, es que tanto las bicicletas como las motocicletas se han convertido en medios de transporte muy populares, pero hay pocos espacios dedicados a la educación vial y a generar una cultura que permita a los usuarios de bicicletas y motocicletas ser respetados y protegidos, como una falta de capacitación para el uso adecuado del equipamiento de seguridad para prevenir accidentes, por ello es urgente fortalecer la de los municipios y del Gobierno Estatal con miras a cubrir estos puntos señalados.

Cuarto.- La OMS identifica cinco principales factores que aumentan el riesgo de las lesiones causadas por el tránsito:

1. El exceso de velocidad
2. La conducción bajo los efectos del alcohol
3. No uso de casco por los motociclistas y ciclistas.
4. No usar los cinturones de seguridad y
5. No emplear medios de sujeción para los niños³

Quinto. - En el caso de los motociclistas, utilizar correctamente un casco certificado (por las normas DOT y ECE) reduce 40% el riesgo de morir durante un accidente y puede disminuir alrededor del 70% de una lesión severa.

De ahí la importancia no sólo de usar el casco, sino de asegurarse que su calidad se encuentra certificada.

De acuerdo con la OMS, el casco cumple tres funciones:

1) Reduce la desaceleración del cráneo y, por lo tanto, el movimiento del cerebro al absorber el impacto. El material mullido incorporado en el casco absorbe parte del impacto y, en consecuencia, la cabeza se detiene con más lentitud. Esto significa que el cerebro no choca contra el cráneo con tanta fuerza.

2) Dispersa la fuerza del impacto sobre una superficie más grande, de tal modo que no se concentre en áreas particulares del cráneo.

Querum

³ <https://www.insp.mx/avisos/3889-accidente-motocicleta.html>



DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

3) Previene el contacto directo entre el cráneo y el objeto que hace impacto, al actuar como una barrera mecánica entre la cabeza y el objeto.

Los motociclistas que no usan casco corren un riesgo mucho más alto de sufrir algún tipo de traumatismo craneoencefálico o una combinación de ellos.

Sexto. - Los cascos aportan una capa adicional a la cabeza y, de ese modo, protegen de alguna de las formas más graves de traumatismo cerebral, declara OMS en su manual de seguridad vial para decisores y profesionales sobre cascos.

Séptimo.- Por lo descrito en este trabajo parlamentario, y con la finalidad de prevenir lesiones y accidentes viales, planteamos la necesidad de promover el uso de cascos certificados para usuarios de bicicletas y motocicletas, promovamos el respeto para todos aquellos que usan estos medios de transporte para transportarse y para trabajar, impulsemos una cultura para que sean respetados los límites de velocidad, generemos consciencia para que no se maneje ningún vehículo bajo el efecto del alcohol.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV, 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUENTE:

ÚNICO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México; a que se impulse una campaña permanente de educación en materia de movilidad en cada uno de ellos, con la finalidad de generar una cultura vial que fomente el uso del casco y protección para usuarios de bicicletas y motocicletas.



DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

"2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

A t e n t a m e n t e

DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Fuentes

OMS, Lesiones causadas por el tránsito. Nota descriptiva N° 358. Mayo de 2015.

Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs358/es/>

OMS, Global status report on road safety 2015.

Disponible en http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2015/en/

Ricardo Pérez-Núñez, Martha Híjar, Alfredo Celis, Elisa Hidalgo-Solórzano, El estado de las lesiones causadas por el tránsito en México: evidencias para fortalecer la estrategia mexicana de seguridad vial. Cad. Saúde Pública vol.30 no.5 Rio de Janeiro May 2014.

Disponible en <http://www.scielo.br/pdf/csp/v30n5/0102-311X-csp-30-5-0911.pdf>

OMS. Cascos. Manual de seguridad vial para decisores y profesionales.

Disponible en <http://www.luchemos.org.ar/images/Extranjero/ManualOMSCascospdf.pdf>